



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0009332/2015 y acumulado N°0045915/2015, en el cual se ha dictado, ad referendum de este Cuerpo, la Resolución Decanal N°1321/2015;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal N°1321/2015, dictada ad referendum de este Cuerpo, y en consecuencia disponer: 1) Rectificar parcialmente el artículo tercero de la Resolución Decanal N°438/2015, dictada ad referendum del Honorable Consejo Directivo, en donde dice: "**ARTÍCULO 3:** La modificación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación simple y el cargo dedicación semiexclusiva", debe decir: "**ARTÍCULO 3: La modificación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación simple y el cargo dedicación exclusiva**". 2) Rectificar parcialmente el artículo tercero de la Resolución Decanal 440/2015, dictada ad referendum del Honorable Consejo Directivo, en donde dice: "**ARTÍCULO 3:** La modificación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación simple y el cargo dedicación semiexclusiva", debe decir: "**ARTÍCULO 3: La modificación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación simple y el cargo dedicación exclusiva**".

Art. 2°.- Rectificar parcialmente la Resolución dictada por este Cuerpo N°208/2015, aprobando la Resolución Decanal N°440/2015, y en consecuencia, disponer que donde dice: "**N°440/2015: ...3)** La modificación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación simple y el cargo dedicación semiexclusiva", debe decir: **...3) La modificación a la que se refiere el artículo anterior,**

tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación simple y el cargo dedicación exclusiva.”

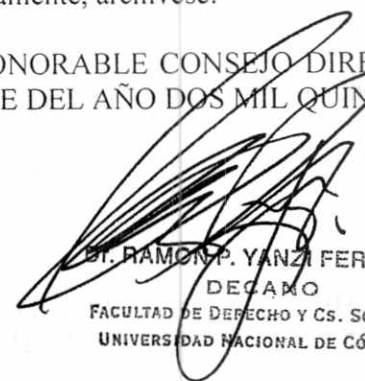
Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°447/15



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA